



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 42/2023 para “Intervención locales 1, 2, 3 y 4 del 4° piso Edificio B”- EX-2023-89835389- -APN-UOEI#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-89835389- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-113-APN-GG#IOSFA de fecha 14 de septiembre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 42/2023 para “Intervención locales 1, 2, 3 y 4 del 4° piso Edificio B”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 25/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-126263408-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023- 115085879-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ALKABEN S.R.L., VARI S.R.L., GRUPO CMZ S.R.L., EUPAMAR, ZOLMACO SA, CIUDAD UNIDA, LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., KARPATIA S.R.L.), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA(CD-2023-126267579-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 CIUDAD UNIDA S.R.L. (CUIT N° 30-71697043-0) y Oferta N° 02 OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71098757-9) y mediante ME-2023-124235838-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-124255364-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deuda con el Estado

Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-126306135-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-132543581-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-124587730-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-126283669-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-126312464-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2023-129428326-APN-SSG#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-128726857-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2023-129618234-APN-CEO#IOSFA, se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-132542123-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-132544843-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 84/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, vinculado como IF-2023-135255035-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. e inadmisibile al oferente CIUDAD UNIDA S.R.L. por no cumplir con la totalidad de la documentación técnica y administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-138188750-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-135946406-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-135952668-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-138186207-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-144985485-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 42/2023 para “Intervención locales 1, 2, 3 y 4 del 4° piso Edificio B”, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Declárase inadmisibile la oferta presentada por el oferente CIUDAD UNIDA S.R.L., por no cumplir con

los requerimientos técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 1 OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71098757-9), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arquitecta Griselda Serrano DNI. 31.606.757.

Suplente: Arq. Bianca Chiaromonte DNI. 38.279.393.

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Delégase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.